

Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2025-0271-R

Quito, D.M., 08 de mayo de 2025

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativa Financiera

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: “*El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*”;

Que, el artículo 315 de la norma *Ibídem*, dispone: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas*”;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: “*1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*”;

Que, el artículo 9 del Código *Ibídem*, establece: “*Planificación del desarrollo.- La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*”;

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: “*Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.*”;

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: “*Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.*”;

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2025-0271-R

Quito, D.M., 08 de mayo de 2025

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, mediante Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMPQ, resuelve: *“Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”*;

Que, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMPQ, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GG-2024-0050-R de 08 de agosto de 2024, se aprueba entre otros el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y el Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GAF-2025-0004-R de 14 de enero de 2025, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMPQ, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMPQ (...)”*;

Que, a través de Memorandos Nro. EPMPQ-GT-2025-0341-M de 03 de abril de 2025; Nro. EPMPQ-GT-2025-0357-M de 09 de abril de 2025 y Nro. EPMPQ-GT-2025-0397-M de 16 de abril de 2025, la Gerencia Técnica solicitó, entre otros, la Reforma al PAC en lo referente a los procesos: **“SERVICIO DE PINTURA DE UNIDADES DE FLOTA DE LA EPMPQ”** y **“ADQUISICIÓN DE RESPALDOS DE ENERGÍA PARA LAS PARADAS DE TROLEBÚS, ECOVÍA, Y SUR ORIENTAL”**;

“SERVICIO DE PINTURA DE UNIDADES DE FLOTA DE LA EPMPQ”

Que, mediante Matriz de Reforma POA 2025 - Reforma Nro. 054 de 25 de abril de 2025, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“SERVICIO DE PINTURA DE UNIDADES DE FLOTA DE LA EPMPQ”**; se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Técnica;

Que, a través de Resolución Presupuestaria Nro. EPMPQ-GAF-PSP-2025-032 de 28 de abril de 2025, el Gerente Administrativo Financiero subrogante, resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2025, entre otros, en lo referente al proceso para el **“SERVICIO DE PINTURA DE UNIDADES DE FLOTA DE LA EPMPQ”**;

Que, mediante **INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE**

Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2025-0271-R

Quito, D.M., 08 de mayo de 2025

CONTRATACIÓN PAC 2025, de 29 de abril del 2025, elaborado por el Ing. Galo Alejandro Salcedo Carrera, Coordinador de Mantenimiento de Flota (E); y el Ing. Christian Vinueza Paz, Coordinador de Mantenimiento de Instalaciones (E); revisado y aprobado por el Ing. Jorge Lara Carvajal, Gerente Técnico (E) se señala:

“REFORMA PAC- JUSTIFICACIÓN:

*c) **Inclusión de línea PAC.-** Se generó el proceso de nominado “Servicio de pintura de unidades de la flota de la EPMT PQ”, ya que es necesario proteger la carrocería contra la corrosión y el desgaste, mejorar la apariencia estética del vehículo y mantener una imagen profesional y atractiva de las unidades que no han sido brandeadas en la flota de la EPMT PQ. En este sentido se requiere la inclusión del PAC de acuerdo al ítem presupuestario 730405 - Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación), ya que la reforma POA del mismo ha sido aprobada. En el Estudio de Mercado se determinó el presupuesto referencial de USD \$ 192.995,00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para la presente contratación.”;*

“ADQUISICIÓN DE RESPALDOS DE ENERGÍA PARA LAS PARADAS DE TROLEBÚS, ECOVÍA, Y SUR ORIENTAL”

Que, a través de Matriz de Reforma POA 2025 - Reforma Nro. 054 de 25 de abril de 2025, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“ADQUISICIÓN DE RESPALDOS DE ENERGÍA PARA LAS PARADAS DE TROLEBÚS, ECOVÍA, Y SUR ORIENTAL”**; se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Técnica;

Que, mediante Resolución Presupuestaria Nro. EPMT PQ-GAF-PSP-2025-032 de 28 de abril de 2025, el Gerente Administrativo Financiero subrogante, resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2025, entre otros, en lo referente al proceso para la **“ADQUISICIÓN DE RESPALDOS DE ENERGÍA PARA LAS PARADAS DE TROLEBÚS, ECOVÍA, Y SUR ORIENTAL”**;

Que, a través de **INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2025**, de 29 de abril del 2025, elaborado por el Ing. Galo Alejandro Salcedo Carrera, Coordinador de Mantenimiento de Flota (E); y el Ing. Christian Vinueza Paz, Coordinador de Mantenimiento de Instalaciones (E); revisado y aprobado por el Ing. Jorge Lara Carvajal, Gerente Técnico (E) se señala:

“REFORMA PAC- JUSTIFICACIÓN:

*c) **Inclusión de línea PAC.-** También, se generó el proceso denominado “Adquisición de respaldos de energía para las paradas de Trolebús, Ecovía y Sur Oriental”, esto debido a los cortes de luz que generaron inconvenientes en paradas y estacione y en el sistema de recaudo. Por este motivo, se requiere la inclusión del PAC de acuerdo al ítem presupuestario 730813 – Repuestos y accesorios, ya que la reforma POA del mismo ha sido aprobada. En el Estudio de Mercado se determinó el presupuesto referencial de USD \$ 1.155.327,44 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para la presente contratación.*

Que, mediante Memorando Nro. EPMT PQ-GAF-CADQ-2025-0322-M de 30 de abril de 2025, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera: “De conformidad con el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0; la Gerencia Técnica con memorando No. EPMT PQ-GT-2025-0341-M, de 03 de abril de 2025, memorando EPMT PQ-GT-2025-0357-M, de 09 de abril de 2025 y su alcance memorando EPMT PQ-GT-2025-0397-M, de 16 de abril de 2025, solicitó las reformas relacionadas con dos necesidades de contratación; en este sentido, la Gerencia de Planificación mediante memorando No. EPMT PQ-GP-2025-0267-M de 25 de abril de 2025, remitió la reforma y reprogramación POA No. 054 de 28 de abril de 2025 confirmando recurso 2025, dentro del memorando confirma techo presupuestario plurianual 2026; la Coordinación Financiera mediante Resolución Presupuestaria No.

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2025-0271-R

Quito, D.M., 08 de mayo de 2025

EPMPQ-GAF-PSP-2025-032 de 28 de abril de 2025 notificó movimiento de recursos. Respecto a la reforma PAC, la Gerencia Técnica remitió el memorando No. EPMPQ-GT-2025-0447-M, de 29 de abril de 2025, en el cual consta la justificación de la reforma PAC en el informe de reforma de 29 de abril de 2025 que incluye matriz, (...)

En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar las reformas expuestas en las líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.”;

Que, a través de sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2025-0322-M de 30 de abril de 2025, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMPQ", la Gerente Administrativa Financiera, solicitó al Gerente Jurídico: “Estimado Gerente, se autoriza lo solicitado, favor elaborar la reforma al PAC”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente a los siguientes procesos: “**SERVICIO DE PINTURA DE UNIDADES DE FLOTA DE LA EPMPQ**” y “**ADQUISICIÓN DE RESPALDOS DE ENERGÍA PARA LAS PARADAS DE TROLEBÚS, ECOVÍA, Y SUR ORIENTAL**”, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA TÉCNICA														
PAC Inclusión														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730405	871410514	SERVICIO	COMÚN	NNO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SERVICIO DE PINTURA DE UNIDADES DE FLOTA DE LA EPMPQ	1	UNIDAD	192.995,00	192.995,00	C2
730813	461220011	BIEN	COMÚN	NNO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE RESPALDOS DE ENERGÍA PARA LAS PARADAS DE TROLEBÚS, ECOVÍA, Y SUR ORIENTAL	1	UNIDAD	1.155.327,44	1.155.327,44	C2

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese.-

Dado en Quito, D.M. , a los 08 día(s) del mes de Mayo de dos mil veinte y cinco.



Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2025-0271-R

Quito, D.M., 08 de mayo de 2025

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMPQ-GAF-CADQ-2025-0322-M

Anexos:

- GT - PINTURA Y RESPALDOS DE ENERGÍA.rar
- Matriz_reforma_16.xlsx

NUT: EPMP-2025-5298

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval	EPMPQ-GJ-CCP	2025-05-07	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMPQ-GJ	2025-05-07	

